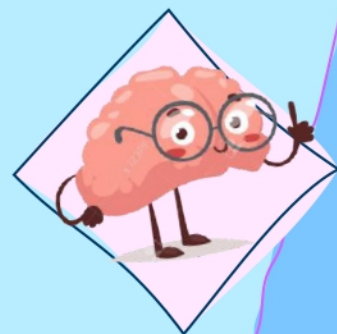


¿Cuándo entró en vigor?



La Ley General de Archivo del Estado de Nayarit fue aprobada el 21 de enero del 2021.



¿De qué trata?



La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Nayarit y trata de garantizar a la organización, conservación y preservación de archivos.



Objetivos de la Ley



❖ Promover el uso de métodos y técnicas archivísticas que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos de archivo.



❖ Fomentar la difusión de los archivos producidos por los sujetos obligados, para favorecer la toma de decisiones, la investigación y el resguardo de la memoria institucional.

❖ Contribuir al ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria, de conformidad con las disposiciones aplicables.



❖ Promover la organización y divulgación del patrimonio documental de la entidad.

❖ Fomentar la cultura archivística y el acceso a los archivos.



Notas Archivísticas



Cada que se haga
apertura de un
nuevo expediente,
recuerda
agregarlo a tu
inventario
general.



Es aquél que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados.

En todo documento aparecen tres elementos:

1 Información: Mensaje, contenido, noticia.

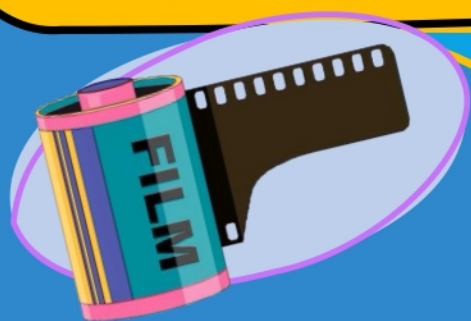


2 Soporte material: Medios físico sobre el que se plasma la información del documento.



3

Medio: Lenguaje elegido para plasmar la información en el material, la escritura alfabética con tinta, impulsos electromagnéticos, o bien la imagen.





Se considera documento de archivo aquel que registra:

- ✓ Hechos
- ✓ Acto administrativo
- ✓ Acto jurídico
- ✓ Acto fiscal
- ✓ Acto contable

Creado, recibido, manejado y usado en el ejercicio de las facultades y actividades de las dependencias y entidades.